

**DECRETOS****DECRETO N° 885**

La Rioja, 06 de julio de 2005

Visto: lo establecido por el Decreto Nacional N° 294/05, el Artículo 123° - inc. 3° y normas concordantes de la Constitución Provincial, Artículos 28°, 29° y concordantes de la Ley Electoral N° 5.139, modificada por Leyes N°s. 6.064 y 7.099, y

**Considerando:**

Que por el decreto presidencial de referencia, el Poder Ejecutivo Nacional convoca a elecciones para Senadores Nacionales y Diputados Nacionales para el día 23 de octubre de 2005.

Que el Artículo 123° - inciso 3° de la Constitución Provincial establece como atribuciones de la Función Ejecutiva Provincial la de convocar a elecciones en los casos y épocas que la propia Carta Magna y las leyes determinan.

Que los Artículos N°s. 167° y 168° de la Ley Electoral Provincial autorizan a la Función Ejecutiva, con el fin de reducir los costos, a convocar en forma simultánea a la elección para cubrir cargos del orden nacional como provincial y municipal.

Que los Artículos 28° a 30° de la Ley Electoral Provincial establecen que la convocatoria local debe efectuarse con noventa días, por lo menos, de anticipación y que deberá expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que en la presente Convocatoria debe tenerse presente lo establecido en la Resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia en los autos Expte. N° 813 - "A" - 2004, caratulado: "Estado Provincial - Acción Declaratoria de Certeza", respecto de la articulación de medidas que posibiliten la renovación parcial del cuerpo legislativo en la modalidad fijada por el Artículo 88° de la Constitución Provincial.

Que, en dicho orden, debe dejarse establecido que, si bien la Convocatoria se efectúa por la totalidad del período de mandato que fija el artículo constitucional de mención, deberá efectuarse un sorteo entre dos de los electos, cuyos mandatos serán de dos años.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 23 de octubre de 2005 proceda a elegir catorce (14) Diputados Provinciales en los departamentos que se indican a continuación, tomando a cada departamento como distrito único:

Departamento Capital: Cuatro (4) Diputados Provinciales.

Departamento Vinchina: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Juan Facundo Quiroga: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Chamical: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Felipe Varela: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Famatina: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Arauco: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Castro Barros: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Chilecito: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Sanagasta: Un (1) Diputado Provincial.

Departamento Rosario Vera Peñaloza: Un (1) Diputado Provincial.

Artículo 2°.- El mandato de los electos será de cuatro años, por el período 2005/2009, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 3°.- A los efectos de posibilitar la renovación parcial por mitades de la Cámara de Diputados, según lo establecido por el Artículo 88° de la Constitución Provincial, se deberá efectuar un sorteo entre los electos, en el número de dos de ellos, cuyo mandato será de dos años.

A este sorteo lo realizará la Cámara de Diputados, disponiendo para ello el mecanismo que estime más apropiado.

Artículo 4°.- Tendrán vigencia en el acto comicial y para el sistema de distribución de cargos las normas contenidas en la Ley Electoral Provincial N° 5.139 (t.o. por Leyes N°s. 6.064 y 7.099) y sus Decretos Reglamentarios N°s. 411/01 y 455/01; y el Código Electoral Nacional y sus normas complementarias en lo pertinente. Las normas del Código de Procedimientos Civiles de la Provincia serán de aplicación supletoria en los comicios de referencia.

Artículo 5°.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, el señor Juez Federal con competencia electoral de La Rioja, al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal Electoral Provincial y a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por los señores Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G. de M. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**RESOLUCIONES AÑO 1997****RESOLUCION D.G.P.E. N° 248**

La Rioja, 23 de diciembre de 1997

Visto: el Expte. D1 -N° 00443 -8- Año 1997, por el que la firma "Pastora Rioja S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación del listado de bienes de capital a importar, correspondiente a su proyecto promovido, mediante Decreto N° 2421/87, y su modificatorio N° 195/95- Anexo VI; y-

**Considerando :**

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar que figuran en el Anexo III de la presente resolución la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que dicha exención alcanza expresamente hasta el monto autorizado en el Art. 3° del Anexo VI del Decreto N° 195/95.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas del Art. 2º, inc. 5) y 3º del Decreto N° 181/95 y de los Arts. 5º del Decreto N° 195/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1º- Apruébase el listado de bienes de uso existentes y de capital a importar, que figuran en los Anexos I y II respectivamente de la presente resolución que la firma "Pastora Rioja S.A.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.421/87, y su modificatorio N° 195/95 - Anexo VI.

2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**ANEXO I**

**Listado de Bienes de Uso Existentes**

Item	Cant.	Descripción
1	2(dos)	Máquinas retorcedoras VOLKMANN 07-132H

**ANEXO II**

**Listado de Bienes de Capital a Importar**

Item	Nomencl. arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
01	8445.30.10	Máquinas retorcedoras de doble torsión marca Volkmann, tipo VTS-07, serie de construcción 6.10, con 144 husos c/u.	3 (tres)	Alemania	DM 133.333	DM 400.000
02	8445.40.19	Máquina acopladora marca Fadis, modelo Tuan/B-E, con 24 cabezas para enconar hilado de fibra discontinua a velocidad de devanado y tensión de hilado constantes.	1 (una)	Italia	US\$ 80.000	US\$ 80.000

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 102**

La Rioja, 14 de marzo de 1997

Visto: el Expte. F12-N° 00141-8-Año 1993 por el que se dictó la Resolución M.P. y D. N° 553/96 que acepta el proyecto definitivo de la empresa Plantaciones Jobjoba S.A. para el cultivo de almendro y el Expte. D1 N° 00050-6-97, por el que la empresa solicita su corrección; y

**Considerando:**

Que en el punto 1º de la mencionada resolución se indica una superficie a explotar de cien (100) hectáreas de almendro y un empleo de cuarenta y dos (42) personas .

Que de los antecedentes técnicos del proyecto presentado en informes producidos, surge que la superficie será de sesenta y seis (66) hectáreas y un empleo de ocho (8) personas.

Que en consecuencia, corresponde modificar la resolución a fin de establecer los datos correctos, tratando de errores meramente materiales o de referencia.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 74º, inc. a) y 76º del Decreto-Ley N° 4.044;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1º- Modifícase el punto 1º de la Resolución M.P. y D. N° 553 de fecha 28 de octubre de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1º- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa Plantaciones Jobjoba S.A. presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en Catinzaco, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de sesenta y seis (66) hectáreas de almendro, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 1.333.636) a valores de mayo de 1996 y un empleo efectivo de ocho (8) personas.

2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 271**

La Rioja, 05 de mayo de 1997

Visto: el Expte. D.1- 00088-0-97, por el cual la empresa “Industrias Plásticas por Extrusión S.A.” solicita se autorice la venta del lote “e” de la manzana N° 498- Sector IV- del Parque Industrial de la ciudad capital; y,

**Considerando:**

Que por Decreto N° 612 del 25/06/06/81, se preadjudica a la empresa “Plásticos Integral del Norte S.A.” un lote de terreno identificado con la letra “e” de la manzana N° 498 en el Sector IV del Parque Industrial de la ciudad capital.

Que la firma Plásticos Integral del Norte S.A. comunicó oportunamente al Estado provincial que celebró, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes sobre reorganización de empresas, que incluye la disposición de disolución sin liquidación de la firma, un compromiso previo de fusión con la empresa Industrias Plásticas por Extrusión S.A. y solicita se efectúen las registraciones pertinentes y la certificación o acto administrativo que acredite la conclusión del trámite.

Que la empresa Industrias Plásticas por Extrusión S.A. ofrece al Estado haga uso del Derecho de Preferencia o, en su defecto, se autorice a vender el inmueble a una empresa amparada por el régimen promocional vigente.

Que consultado en forma verbal el titular de la Función Ejecutiva e informado técnicamente sobre el particular, decidió no hacer uso del derecho de preferencia.

Por ello, y conforme lo aconsejado por Asesoría General de Gobierno mediante Nota N° 33/97,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1º- No hacer uso del Derecho de Preferencia establecido en las normas vigentes de la Administración de Parques Industriales, en lo referente al lote “e” de la manzana

Nº 498 ofrecido al Estado por la empresa Industrias Plásticas por Extrusión S.A. en su carácter de titular. Ello sujeto a convalidación de la superioridad.

2º- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\*\*\*

**RESOLUCION M.D.P. y T. Nº 533**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1 -00202-0-97, en el que la empresa "Hidrobiológica S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de microalgas (*Spirulina/arthrospira platensis*), con localización en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico Nº 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Provincial Nº 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2º, 3º y 4º del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley Nº 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10º de la Ley Nº 4.292/83, Arts. 1º, incs. 9º, 10º y 4º del Decreto Nº 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1º- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Hidrobiológica S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de microalgas (*Spirulina/arthrospira platensis*, a la que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley Nº 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) a valores de julio de 1997 y un empleo efectivo mínimo de diecisiete (17) personas.

2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\*\*\*

**RESOLUCION M.D.P. y T. Nº 534**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1 -00104-5-97, en el que la empresa "Tabacalera Riojana S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de

cien (100) has. de tabaco, con localización en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico Nº 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Provincial Nº 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2º, 3º y 4º del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley Nº 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10º de la Ley Nº 4.292/83, Arts. 1º, incs. 9 y 10 y 4º del Decreto Nº 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1º- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Tabacalera Riojana S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cien (100) has. de tabaco, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley Nº 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa (\$ 1.368.590) a valores de abril de 1997 y un empleo efectivo mínimo de siete (7) personas.

2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\*\*\*

**RESOLUCION M.D.P. y T. Nº 535**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1 -00114-4-97, en el que la empresa "Pistachos Riojanos S.A.." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de setenta (70) has. de pistacho, con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico Nº 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Provincial Nº 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2º, 3º y 4º del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la

legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Pistachos Riojanos S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el Dpto. Villa Unión, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de setenta (70) has. de pistacho, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 1.410.488) a valores de abril de 1997 y un empleo efectivo mínimo de cuatro (4) personas.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 536**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1 -00115-5-97, en el que la empresa "Pistachos del Norte S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de treinta (30) has. de pistacho, con localización en el territorio de la provincia de la Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Pistachos del Norte S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el Dpto. San Blas, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de treinta (30) has. de pistacho, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N°

22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 562.555) a valores de abril de 1997 y un empleo efectivo mínimo de tres (3) personas.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 537**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1 -00154-1-97, en el que la empresa "Cabañas San Néstor S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento pecuario destinado a la cría de ganado porcino, con localización en el Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Cabañas San Néstor S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de un establecimiento pecuario destinado a la cría de ganado porcino, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil (\$ 6.660.000) a valores de abril de 1997 y un empleo efectivo mínimo de once (11) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 538**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1 -00203-1-97, en el que la empresa "Sierras de Vilgo S.A." presenta proyecto definitivo para la

instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de microalgas (*Spirulina/arthrospira platensis*), con localización en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Sierras de Vilgo S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para la instalación en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de microalgas (*Spirulina/arthrospira platensis*), a la que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) a valores de julio de 1997 y un empleo efectivo mínimo de ocho (8) personas.

2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 539**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1 -00037-3- Año 1996, en el que la empresa "Agrícola Villa Mazán S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de ochenta (80) has. de olivo, con localización en Villa Mazán, en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Agrícola Villa Mazán S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en Villa Mazán, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de ochenta (80) has. de olivo, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 1.149.190) a valores de diciembre de 1995 y un empleo efectivo mínimo de cinco (5) personas.

2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 546**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: El Expte. D1 00190-0-97 en el que la empresa "Valle de la Puerta S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado a la producción de cincuenta (50) ha de olivo, treinta y cinco (35) ha de vid y veinticinco (25) ha de productos hortícolas, con localización en el Dpto. Chilecito de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Art. 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley N° 4.292/83, Art. 1° Incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Valle de la Puerta S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en la provincia

de La Rioja de un establecimiento agrícola destinado a la producción de cincuenta (50) ha de olivo, treinta y cinco (35) ha de vid y veinticinco (25) ha de productos hortícolas, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.523.470) a valores de enero de 1997 y un empleo efectivo mínimo de nueve (9) personas.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 597**

La Rioja, 13 de agosto de 1997

Visto: el Expte. D1- 00225-1-Año 1997 en el que la empresa "Fruvex S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de veinte (20) has. de olivo y ciento diez (110) has. de vid, con localización en Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Art. 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley N° 4.292/83, Art. 1° incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Fruvex S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para la instalación en el Dpto. Chilecito; provincia de La Rioja de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de veinte (20) has. de olivo y ciento diez (110) has. de vid, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Dos Millones Seiscientos mil (\$ 2.600.000) a valores de abril de 1997 y un empleo efectivo mínimo de nueve (9) personas en carácter permanente y treinta y dos (32) personas en carácter temporario.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 761**

La Rioja, 30 de setiembre de 1997

Visto: el Expte. D1 - 00299-8-Año 1997 en el que la empresa "Barreal S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cincuenta (50) has. de uvas finas y cincuenta (50) has. de olivo, con localización en Anillaco- Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Art. 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley N° 4.292/83, Art. 1° incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Barreal S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para la instalación en Anillaco- Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cincuenta (50) has. de uvas finas y cincuenta (50) has. de olivo, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Dos Mil (\$1.992.000) a valores de enero de 1997 y un empleo efectivo mínimo de siete (7) personas en carácter permanente.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 769**

La Rioja, 01 de octubre de 1997

Visto: el Expte. Cód. D1 - N° 00318-4-97 del Registro de la Dirección General de Promoción Económica, mediante el cual la empresa Refimet Sociedad Anónima -Industrialización de Metales Preciosos, solicita se autorice la venta del lote "v" de la manzana N° 259 del Parque Industrial de la ciudad capital; y,

**Considerando:**

Que la firma Refimet S.A. en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado, ofrece al Estado haga uso del

Derecho de Preferencia o en su defecto se autorice a vender el inmueble a una empresa amparada por el régimen promocional vigente.

Que consultado en forma verbal el titular de la Función Ejecutiva e informado técnicamente sobre el particular, decidió no hacer uso del Derecho de Preferencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- No hacer uso del Derecho de Preferencia establecido en las normas vigentes de la Administración de Parques Industriales, en lo referente al lote "v" de la manzana N° 259 del Parque Industrial de la ciudad capital, ofrecido por la firma Refimet Sociedad anónima- Industrialización de Metales Preciosos, en su carácter de Propietaria del inmueble antes referenciado. Ello sujeto a convalidación de la superioridad.

2°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 780**

La Rioja, 06 de octubre de 1997

Visto: los Exptes. 30 A- 00283-5-91; y F12- N° 00082-4-Año 1994, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Tecnoful S.A." mediante Decreto N° 717/92, modificado por su similar N° 729/95 y el Decreto N° 1204/95; y el Expte. D1- N° 00077-0 Año 1997, por el que la empresa gestiona la fusión y la adecuación de su proyecto promovido; y-

**Considerando:**

Que a través del Decreto N° 307/97 se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22.021 para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido, un formulario de consulta previa en el que justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria, justifican la necesidad de la adecuación.

Que a la vez se tiene en cuenta el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y constatado mediante las respectivas inspecciones técnicas y económicas.

Que en consecuencia corresponde autorizar la propuesta definitiva de adecuación del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad con la norma del Art. 2° del Decreto N° 307/97,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- Acéptase la propuesta de fusión y adecuación presentada por la empresa "Tecnoful S.A." para su proyecto agrícola, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 717/92, modificado por su similar N° 729/95 y el Decreto N° 1.204/95.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 813**

La Rioja, 17 de octubre de 1997

Visto: el Expte. Cód. D1- N° 00197-6-Año 1997 por el cual la firma "Lauri Agropecuaria S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, presenta consulta previa para la adecuación de su proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1.192/95; y-

**Considerando:**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 307/97 las empresas comprendidas en el régimen promocional deben presentar una solicitud acompañada de un formulario de consulta previa, cuando se pretendiere adecuar un proyecto promovido.

Que del análisis de la presentación y de conformidad a los informes producidos por los analistas intervinientes, la empresa cumplimentó los extremos legales previstos.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del acto administrativo por el cual se declare aceptada la presentación tendiente a adecuar el proyecto promovido.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 307/97;-

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- Declárase aceptada la presentación de adecuación del proyecto promovido por Decreto N° 1.192/95 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, perteneciente a la empresa "Lauri Agropecuaria S.A."

2°- Procédase al análisis de la presentación para la adecuación del proyecto promovido.

3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**LICITACIONES**

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 08/05**

Prorrógase la Licitación Pública para la ejecución de la obra:

"Construcción Escuela Normal EGB 3 y Polimodal - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 N° 00351-9-05.

Resolución A.P.O.P. N° 380/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 5.275.544,51.

Plazo ejecución: veinticuatro (24) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 03/08/05 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 03/08/05 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 800.

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.000,00 - 05 al 15/07/2005

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Salud Pública  
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 05/05  
Expte. E1- 00295-4/05**

Autorizado por Resolución N° 097/05 - Secretaría de Salud Pública.

Solicitado: Unidad Coordinadora Ejecutora de Programas Materno Infantiles y Nutricionales -PROMIN.

Destino: Area de Salud Sexual y Reproductiva.

Adquisición: Anticonceptivos Hormonales.

Presupuesto Oficial Base: \$ 374.300,00.

Apertura: día 25/07/2005 - horas nueve (9).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 08,00 a 17,00 horas.

**Ministerio de Salud Pública**

S/c. - \$ 300,00 - 12 y 15/07/2005

\* \* \*

**Gobierno de la Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 09/05**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Terminación 26 viviendas en Ulapes - Dpto. Gral. San Martín - La Rioja.

Expte. Principal Cód. F 6 N° 00471-8-05.

Resolución APOP N° 544/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 593.443,27.

Plazo de Ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/07/05 hasta 10:00 horas.

Fecha y hora de apertura de propuestas: día 26/07/05 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300.

**Ing. Víctor Abraham**

Administrador General de la

Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 12 y 15/07/2005

**VARIOS**

**Citación de Colindantes**

El profesional que suscribe, Ingeniero Agrimensor José C. Tosolini - Mat. Prof. N° 13 - domiciliado en Av. Monseñor Enrique Angelelli N° 1.220 de la ciudad de La Rioja, ha sido designado Perito para realizar la Mensura Judicial del inmueble perteneciente al Sr. Dardo Bustamante, a fojas 23 del Expte. N° 35.314 - Letra "B" - Año 2003 de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, caratulado: "Bustamante Dardo - Mensura Judicial". La propiedad se ubica al Suroeste de la ciudad de La Rioja en el paraje denominado "Río Seco", y linda: al Norte: calle pública, Este: Sr. Mercado y antiguo carril, Sur: Angel Palacios, y al Oeste: con Esteban Díaz. Cita a colindantes o a quienes se consideren con derechos sobre el área a mensurar para el día 01 de agosto de 2005 a horas 10:00 en el portón de entrada a la vivienda del cuidador, Sr. Cruz Antonio Asís, sobre la calle pública de su ubicación, a efectos de manifestar lo que convenga a sus derechos. Dicho portón se lo encuentra partiendo de la intersección de la ex - Ruta Nacional N° 38 y su intersección con la ex - Picada del Ejército Argentino (actual calle) y recorriendo, aproximadamente, 900 metros hacia el Oeste.

**José C. Tosolini**

Ingeniero Agrimensor

Mat. Prof. N° 13

N° 4.863 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005

\* \* \*

**Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de La Rioja**

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que, por Resolución N° 680 del 18 de abril de 2005, se ha dispuesto revocar, por razones de oportunidad en los términos del Artículo 93° - inc. c de la Ley N° 4044 - de Procedimiento Administrativo, la Tenencia Precaria otorgada con fecha 12 de noviembre de 2001 a la Sra. Ilda Amanda Romero, M.I. N° 0.940.600, correspondiente a la

vivienda identificada como N° 5 - Manzana O - Programa 20 Viviendas de la Fundación Tinkunaco - Capital, en virtud de haberse acreditado el fallecimiento de la misma en las actuaciones administrativas que corren en Expediente B6-699-1-03, iniciadas por Corzo Enzo Daniel - Cambio de Titularidad Vivienda 5 - Manzana O - 20 Viviendas - Fundación Tinkunaco, citando y emplazando a quienes se consideren con derechos para que formulen las manifestaciones que por ley les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos por el término de tres (3) días - Artículo 4° Ley 7.204. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U., Dr. Augusto Rodríguez Bolaño - Asesor Letrado de la A.P.V. y U. La Rioja, 03 de mayo de 2005.

**Ing. Carlos César Crovara**  
Subadministrador A.P.V. y U.

**Augusto Rodríguez Bolaño**  
Asesor Letrado A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 08 al 15/07/2005**

\* \* \*

### **Gobierno de La Rioja**

#### **Jefatura de Gabinete**

#### **Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.) Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI ha dictado la Resolución N° 236/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, de un inmueble en la localidad de Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo, el cual será destinado a la construcción de la Estación Terminal de Omnibus de Milagro, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1 - Sección "B" - Manzana 16 - parte de la Parcela 6, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte: remanente Parcela 6; al Este: calle Timoteo Gordillo; al Oeste: calle pública (prolongación calle 9 de Julio) y al Sur: Ruta Provincial N° 32. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque, Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General IMTI

**C/c. - \$ 180,00 - 08 al 15/07/2005**

\* \* \*

### **Consortio de Usuarios de Agua Distrito Chilcito**

#### **CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6.342, su modificatoria - Ley N° 6.357, y del Estatuto Social del Consortio de Usuarios de Agua Distrito Chilcito, la Comisión Directiva convoca a los señores regantes a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede del Consortio de Usuarios de Agua, sito en calle Castro y Bazán N° 52 de la ciudad de Chilcito, departamento homónimo, Pcia. de La Rioja, para el día domingo 31 de julio de 2005, a horas 9:00 en su primera convocatoria, y a horas 10:00 en su segunda convocatoria, en caso de falta de quórum en la primera, a fin de tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

1°- Designación de dos asambleístas para suscribir y refrendar el Acta de Reunión.

2°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

3°- Lectura y consideración de Memorias, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventarios correspondientes al Ejercicio N° X finalizado el 30/05/05. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°- Plan de obras para el Ejercicio 2005/2006.

5°- Renovación de 1/3 de la Comisión Directiva y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Podrán participar del acto, con voz y voto, aquellos regantes que se encuentren al día con el pago del Canon de Riego correspondiente al mes de marzo de 2005.

Los postulantes a los cargos deberán ajustarse a lo establecido en el Estatuto: Artículo 18°: Para integrar los órganos sociales del Consortio de Usuarios de Agua Distrito Chilcito se requiere ser miembro del Consortio, tener mayoría de edad y no adeudar suma alguna al Consortio. Artículo 19°: Las listas de candidatos se identifican con el nombre de un color y se presentan a la Comisión Directiva para su oficialización con quince (15) días corridos de anticipación al acto eleccionario. Las listas deben contener cargos (para "Miembro de Comisión Directiva" y para "Miembro Revisor de Cuentas", Titulares y Suplentes), nombres, apellidos completos y documento de los postulantes y del apoderado con sus respectivas firmas en prueba de conformidad, se identificará sólo el postulante para el cargo de Presidente. El Órgano Directivo debe comunicar a los apoderados de las listas, dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación, el nombre de los candidatos a sustituir por no hallarse dentro de las prescripciones de la Ley N° 6.342 o de este Estatuto; la sustitución de pedido de reconsideración debe efectuarse en el término de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de reconsideración, la sola insistencia de la Comisión Directiva deja firme la obligación de sustituir el/los candidato/s en cuestión en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas de efectuada la comunicación.

### **La Comisión Directiva**

**Ing. Luis Augusto Soterás**  
Presidente Consortio de Usuarios  
de Agua Chilcito

**José M. Troyano**  
Secretario Consortio de Usuarios  
de Agua Chilcito

**N° 4.909 - \$ 130,00 - 15/07/2005**

### **REMATES JUDICIALES**

#### **Banco de la Nación Argentina - Sucursal Aimogasta Edictos de Remate Administrativo**

Por orden y cuenta del Banco de la Nación Argentina, y a requerimiento judicial, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Porras, Nicolás Enrique c/Reyes, Manuel Zenón s/Ejecutivo" - Expediente N° 521 -"P"-1995, que se tramitan por ante la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, el Martillero M.P. 108, Juan

Alfredo Páez, ha sido designado para que venda en Pública Subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, posturas mínimas de \$ 100, el día 28 de julio de 2005 a 11:00 horas, en local del Banco de la Nación, casa acreedora, 9 de Julio 525, Aimogasta, La Rioja, los siguientes inmuebles urbanos, de propiedad del deudor, L.E. N° 6.719.002. Lote de Venta N° 1) Una vivienda familiar con un salón comercial, ubicado en calle 9 de Julio N° 462, ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que ello contenga. Nomenclatura Catastral: Cir.: I; Secc.: B; Manz.: 19; Parc.: 005. Matrícula Catastral: 0401-2019-005. Inscripción del Dominio: A-377. Mide: frente al Este: 11.80 m; contrafrente al Oeste: 11.40 m; Lado Norte: 47.90 m; Lado Sur: 48.55 m. Superficie Total: 559 m2. Lindando: al Norte: Parcela N° 4; al Sur: Parcela N° 6 y Parcela N° 7; al Este: calle 9 de Julio; al Oeste: Parcela N° 2. Mejoras: Está compuesta por un salón de ventas, un living, dos dormitorios, cocina, baño, depósito, pasillo y hall, estado de conservación bueno, superficie cubierta aproximada 225 m2. La Base de Venta es de \$ 232.897.83 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete con 83/100). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta con la disminución del 25 %, o sea, por la suma de \$ 174.673.37 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 37/100). En los dos casos, más gastos de escrituración. Lote de Venta N° 2) Un inmueble urbano destinado a Salón Comercial y Depósito, ubicado en calle Dr . Bellone S/N° (ex Chile), ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, La Rioja, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que ello contenga. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 55; Parcela 0004. Matrícula Catastral: 0401-2055-004. Inscripción del Dominio: A-321. Mide: frente al Norte: 12.20 m; contrafrente Sur: 2.25 y 13.00 m; lado Este: 40.20 m; lado Oeste: 1.70 - 20.50 y 20.00 m. Superficie Total: 517 m2. Lindando: al Norte: calle de su ubicación; al Sur: Parcela N° 13; al Este: Parcela N° 5; al Oeste: Parcela N° 3 y Parcela N° 19. Mejoras: Un salón comercial de 170 m2 de superficie cubierta, construido con mampostería de ladrillo y estructura de hormigón armado, techo de loza y pisos de mosaico granítico y un anexo destinado a depósito de 90 m2, con igual característica de construcción, estado general de conservación bueno. La Base de Venta: \$ 359.416.08 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 08/100). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta con la disminución del 25 %, o sea, por la suma de \$ 269.562,06 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 06/100). En los dos casos, más gastos de escrituración. Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones que se encuentran y de ocupación según constancias en actas respectivas. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20 %) en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el tres por ciento (3 %), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la aprobación de la subasta por el Banco de la Nación Argentina en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de Oferta en sobre cerrado: conforme al Art. 570 CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Gerente de la Sucursal Aimogasta del Banco de la Nación Argentina, con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada en el remate, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre "Banco de la Nación Argentina Sucursal Aimogasta" por el importe de la señal, más la

comisión del martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener nombre y apellido, documento, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La apertura de los sobres se efectuará el día 22 de julio de 2005 a las 10:45 horas, en el lugar del remate. Gravámenes: registran los del presente juicio, tienen deudas fiscales. Constatación: agregada a la documentación obrante, consultar en la casa acreedora. Los inmuebles se encuentran ocupados y será ordenada la desocupación del mismo, conforme lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme al Art. 589 CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina, dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por la entidad crediticia. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas: martes y jueves de 16 a 18 horas. Para mayor información dirigirse a la Sucursal Aimogasta del Banco de la Nación o en la oficina del martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas, o al Tel. 0382515673035. El Banco de la Nación Argentina, casa acreedora Aimogasta, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial, por dos (2) veces y diario "Nueva Rioja" por tres (3) veces.

Aimogasta (La Rioja), 13 de julio de 2005.

**Humberto Aníbal Rey**  
Gerente 1450

**N° 4.900 - \$ 200,00 - 15 y 19/07/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Andreoni Héctor c/Rodríguez Marcelo César s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 33.572 - Letra "A" - Año 2001, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en los Portales de este Tribunal, el día veintiséis de julio próximo a horas doce, el siguiente bien: Un vehículo marca Ford, tipo Sedán 5 puertas, modelo Fiesta LXD, motor marca Ford N° RTLW227452, chasis marca Ford N° 9BFZZZFHAWB227452, dominio CZU 377. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 los días 20 - 21 y 22 de julio, desde las 18:00 a 19:30 horas. Secretaría, ... de .... de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.910 - \$ 50,00 - 15 al 22/07/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Andreoni Héctor c/Márquez María Azucena s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 34.544 - Letra "A" - Año 2002, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en los Portales de este Tribunal, el día veintinueve de julio próximo a horas doce, el siguiente bien: Un vehículo marca Chrysler, tipo Coupé, modelo Eagle Talon, motor Chrysler N° 4E3CF44E1RE121041, chasis marca Chrysler N° 4E3CF44E1RE121041, dominio AHI 142. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 los días 16 - 17 y 18 de mayo, desde las 18:00 a 19:30 horas.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.911 - \$ 50,00 - 15 al 22/07/2005**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza mediante edictos por el término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., posteriores a su última publicación, la que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Estargidio Nicolás Tanquía, vecino que fuera de esta ciudad, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 7.483 - Letra "T" - Año 2005, caratulado: "Tanquía Estargidio Nicolás - Sucesorio", bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Presidente Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Por ante mí: Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B".  
Secretaría, La Rioja, 22 de junio de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.849 - \$ 50,00 - 01 al 15/07/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 19.189/05 - Letra "C", caratulado: "Cortez Vda. de Páez Eliadora Viola - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Eliadora Viola Cortez Vda. de Páez, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 14 de junio de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 4.850 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Olga del Carmen Oro, para comparecer en los autos Expte. N° 8.867 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Oro Olga del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de junio de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.852 - \$ 40,00 - 01 al 15/07/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Juana Ilda Ramos de Leiva para comparecer en los autos Expte. N° 28.187 - Letra "L" - Año 2003, caratulado: "Juana Ilda Ramos de Leiva - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 29 de abril de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.853 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Carlos Carletti, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.019 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carletti José Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 23 de junio de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.855 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 37.218 - "C" - 05, caratulado: "Calligaro Enrique Antonio y Otra - Sucesorio" cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Enrique Antonio Calligaro y Oliva Rosa Grasselli, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de junio de 2005.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria a/c.

**N° 4.857 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005**

\* \* \*

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, en los autos Expte. N° 19.008/05 - Letra "H", caratulado: "Hernández Carmona María y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos María Hernández Carmona y Manuel Aureliano Pérez Cuadrado y/o Manuel Pérez Cuadrado y/o Manuel Pérez y Cuadrado, para que comparezcan dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 27 de abril de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 4.858 - \$ 45,00 - 05 al 19/07/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta, Sra. Fernández Celina del Rosario, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1.399 - "F" - 2003, caratulado: "Fernández Celina del Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Chepes, 25 de marzo de 2004.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**

Secretaria

**N° 4.859 - \$ 45,00 - 05 al 19/07/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión

de los extintos Abut Raquel y Bass José Bernardo - Sucesorio Ab Intestato, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.702 - Letra "A" - Año 2005, caratulado: "Abut de Bass Raquel y Otro - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, La Rioja, 28 de junio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 4.860 - \$ 45,00 - 05 al 19/07/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agueda Brígida Ramírez de De la Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.599 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Ramírez Agueda Brígida - Sucesorio Ab Intestato" en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de junio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 4.882 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y en Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Doña Juana María Ernestina Barros de Díaz y de Don Heriberto Daniel Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.023 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Barros de Díaz, Juana María Ernestina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de junio de 2005

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 4.864 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos G. Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Marcelo Luis Maggiora ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 35.398 - Letra "M" - Año 2003, de un inmueble ubicado en el paraje "El Minero" del Dpto. Capital de La Rioja, por Ruta Nacional N° 38 Sur, al cual se accede por el camino que va a la finca "Villa Regina", girando luego a la derecha en sentido Sur unos 1.500 metros y unos 300 metros hacia el Este. El inmueble se encuentra comprendido entre los siguientes linderos, Norte: Nicolás Virgilio Moreno, Sur y Este: Rufino Emergildo Pereyra y

Pedro Ignacio Contreras, Oeste: callejón de ingreso Alberto Domingo Bessolo (hoy La Renovadora); siendo sus medidas las siguientes: por el Norte: ochocientos sesenta y un metros con veinte centímetros (861,20m), por el Este: trescientos cuarenta y dos metros con veintidós centímetros (342,21m), por el Oeste: doscientos setenta y tres metros con treinta y siete centímetros (273,37m), y por el Sur: novecientos sesenta y siete metros con noventa y un centímetros, arrojando una superficie total de veintisiete hectáreas y cinco mil quinientos setenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados (27 ha, 5.576,74m<sup>2</sup>). Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días, posteriores a la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 mayo de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.866 - \$ 120,00 - 08 al 22/07/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ulises Fermín Quijano en autos Expte. N° 36.798 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quijano Ulises Fermín s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) días.  
Secretaría, 04 de julio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.867 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo del autorizante en los autos Expte. N° 19.050 - Año 2005 - Letra "O", caratulados: "Olmos María Laureana - s/Tutela", cita y emplaza a comparecer a juicio bajo apercibimiento de ley a la señora María del Valle Robles. Edictos por tres (03) días sin cargo en el Boletín Oficial y Radio Municipal (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, 09 de junio de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 08 al 15/07/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Francisco Alfredo Lattuca, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última

publicación en autos Expte. N° 8.780 - Letra "L", caratulados: "Lattuca Francisco Alfredo - Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.  
Secretaría, 16 de mayo de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.868 - \$ 45,00 - 08 al 22/04/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Enrique Nicolás Lipp, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 18.935 - "L" - 2004, caratulados: "Lipp, Enrique Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 23 de junio de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 4.870 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sara Estela Wartski de Aquines, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 36.754 - "W" - 2005, caratulados: "Wartski de Aquines Sara Estela - Sucesorio".  
La Rioja, 30 de junio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.876 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Alfredo Bazán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.556 - "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán, Carlos Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de julio de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.878 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron hace saber que por ante este Tribunal se ha iniciado juicio sucesorio de Angela Olga de la Puente, en autos Expte. N° 37.233 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Puente Angela Olga - Sucesorio Ab Intestato" ordenando la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores del causante a comparecer a estar a derecho en autos por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su participación. Secretaría, 17 de junio de 2005. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara. Secretaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 4.879 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

\*\*\*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte N° 12.038 - "O" - 2005, caratulados: "Ormeño Simón Claudio - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a presentarse a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 28 de junio de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.880 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2005**

\*\*\*

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya en autos Expte. N° 18.649/04, caratulados: "Mancilla, Daniel Horacio - Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando al señor Ignacio Cabrera, D.N.I. N° 24.032.630, padre de la menor Rut Anabel Cabrera Páez, D.N.I. N° 41.284.317 a comparecer por ante la acturia a prestar o no conformidad al presente trámite en el término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 29 de junio de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 12 al 19/07/2005**

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Víctor Hugo Díaz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.841/02, caratulados: "Díaz, Víctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 06 de junio de 2005.

**Dr. Eduardo E. Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 12 al 26/07/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, y de conformidad a lo dispuesto en tercer párrafo del Art. 218 de la Ley 24.522, que en los autos Expte. N° 24.468 - Letra T - Año 1999, caratulados: "Tutino y Cía. S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo" (hoy quiebra), se encuentra a disposición de los Sres. acreedores y/o de quien considere con derecho a los efectos previstos en la misma ley por el término de diez (10) días, el informe de la Sindicatura conteniendo el proyecto de distribución final de los fondos obtenidos en el proceso liquidatorio y de la resolución de este Tribunal regulando los honorarios de los funcionarios intervinientes. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, sin cargo. (Art. 273, inc. 8, L.C.Q.)  
Secretaría, 08 de julio de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - \$ 100,00 - 12 y 15/07/2005**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca Nieves de Décima, en autos Expte. N° 8.670 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrion Daniel Enrique - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble denominado "Pozo de Avila" situado a diez Km aproximadamente al Este de esta ciudad de La Rioja, que consta de tres parcelas: 1)- Parcela Nom. Cat. 4-01-50-042 720-780, de 14 ha 0.102 m2. Límites y medidas: al Norte: propiedad del Sr. Diógenes Valentín Molina Torres, al Sur: río de Vargas, al Este: Ruta Nacional N° 38, al Oeste: Diógenes Valentín Molina Torres, en línea recta y quebradas que mide: Puntos 1-2, 516,11 m; Puntos 2-3, 284,50 m; Puntos 3-4, 587,45 m; Puntos 4-5, 113,70 m; Puntos 5-1, 122,40 m, con una afectación producida por Electroducto de 2.101m2. 2)- Parcela Nom. Cat. 4-01-50-042 710-820, con 24 ha 1.065 m2. 3) Parcela Nom. Cat. 4-01-50-042 690-820 con 3 ha 9.620 m2. Las parcelas N° 2 y N° 3 se encuentran afectadas por el río de Vargas en una superficie de 8 ha 3.433 m2 y dentro de los siguientes límites y medidas: al

Norte: Diógenes Valentín Molina Torres, al Sur: Aeropuerto La Rioja; al Este: Diógenes Valentín Molina Torres, al Oeste: Ruta Nacional N° 38, en líneas rectas y quebradas que mide: Puntos 6-7, 134,62 m; Punto 7-8, 428,34 m; 8-9, 265,77 m; Punto 9-10, 602,08 m; Punto 10-11, 218,25 m; Punto 11-12, 84,60 m; Punto 12-13, 873,54 m; Punto 13-6, 90,23 m. La parcela N° 2 Nom. Cat. 4-01-50-042 710-820, se encuentra afectada al Electroducto con una Sup. de 7.072 m<sup>2</sup>, con todo lo clavado y adherido al suelo, que figuran a nombre del Sr. Daniel Enrique Carrión. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Cincos de julio de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.886 - \$ 150,00 - 12 al 26/07/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga por Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley a los bienes de la extinta Vicenta Cortez, en los autos Expte. N° 32.668 - Letra "C" - Año 2000, caratulados: "Cortez Vicenta - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de julio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.887 - \$ 35,00 - 12/07 al 26/07/2005**

\*\*\*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 36.810 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Wamba María de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María de las Mercedes Wamba, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de julio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.889 - \$ 45,00 - 12 al 26/07/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores del extinto Pablo Martín Leal, a comparecer en autos Expte N° 4.650 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Leal, Pablo Martín - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de julio de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.891 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de los extintos Raúl Antonio Nacuzzi y Nieves Natividad Mercado en los autos Expte. N° 36.820 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nacuzzi Raúl Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 05 de julio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.892 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Rosa Fajreldines y Hugo Waldino Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.941 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fajreldines Rosa y Hugo Waldino Díaz - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de julio de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.893 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber que en los autos Expte. N° 8.833 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "La Querencia S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", mediante Contrato de Cesión de Cuotas confeccionado en la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 13 días de marzo de 2003, se ha iniciado trámite a los efectos de vender, ceder y transferir las cuotas entre la señora Dora Virginia Adela Remis de Maciel, argentina, mayor de edad, L.C. N° 967.310,

casada, con domicilio en Av. San Francisco N° 5.461 de esta ciudad, representada en este acto por el Dr. Jesús Hernán Maciel, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.116.551, casado, con igual domicilio que su representada, por una parte, y como cedente y el señor Roberto López, argentino, clase 1940, L.E. N° 4.356.944, casado, con domicilio en San Benito de Palermo N° 1.569, de Capital Federal, por la otra parte y como cesionario. La Sociedad queda constituida por los siguientes socios: el señor Roberto López, L.E. N° 4.356.944, como legítimo tenedor del 50 % del Capital; el señor José Antonio Baltasar Fernández, L.E. N° 6.505.377, como legítimo tenedor del 25 % del Capital y el señor Miguel Angel Garrott, L.E. N° 6.721.082, como legítimo tenedor del 25 % del Capital. Secretaría, La Rioja, 06 de julio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 4.894 - \$ 75,00 - 15/07/2005**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel Alejandro Flores, ha dispuesto notificar en forma el proveído de fs. 73 de intimación de pago y/o embargo a la co-demandada SOEM (Chilecito) mediante edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local quien deberá comparecer en el término de cuatro (4) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de Actuación. Chilecito, La Rioja, diez de diciembre de dos mil cuatro. Transcripción de Proveído de Intimación de pago y/o embargo: "Chilecito, catorce de noviembre de dos mil tres. Al estado de la causa y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 275, 276 inc. 2° y 280 del C.P.C., despáchese la ejecución y en consecuencia líbrese mandamiento de pago y/o embargo en contra de los demandados SOEM Chilecito y Juan de Dios Pérez, en los domicilios denunciados, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cinco con Catorce Centavos (\$ 17.995,14) reclamada como capital, con más la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve (\$ 3.599,00), presupuestado provisoriamente para intereses y costas de la acción. En su caso, cíteselos de remate o defensa dentro del término de cuatro (4) días para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieren, y constituyan domicilio especial bajo apercibimiento de ley (Art. 280 inc. 3° del C.P.C.). Empláceselos a efectuar la manifestación del Art. 280 inc.2° del C.P.C. y con las previsiones de los Arts. 101 y 102 del mismo cuerpo legal. Requírase de la actora denunciar la o las personas facultadas para diligenciar el mandamiento ordenado y acompañar el pago de la tasa de justicia correspondiente (Art. 201 inc. "e" y Art. 203 de la Ley 4.040). Notifíquese". Fdo.: Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Edictos por tres (3) veces.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.895 - \$ 90,00 - 15 al 22/07/2005**

El Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López - Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza por el término de ley -quince (15) días- al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jesús Antonio Quinteros, para que comparezcan al juicio cuya apertura se ha ordenado en autos Expte. N° 2.297 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quinteros Jesús Antonio - Sucesorio Ab Intestato" de este Tribunal y Secretaría. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces.

Aimogasta (La Rioja), 08 de julio de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 4.896 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.730 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rodríguez Mallon Betty - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces, del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre calle Yapeyú, del B° Centro, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia de La Rioja. Que sus linderos son: al Oeste: Angélica Leonor Urien y Héctor Armando Palacios; al Norte: Rubén Alberto Bazán; al Este: Carlos Fabián Dávila y, al Sur: calle Yapeyú. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12; C:I; S.: A; M.:12; P.: "34". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de abril de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 4.897 - \$ 60,00 - 15 al 29/07/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.683 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Navarro, Juan Pedro - Declaratoria de Herederos" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Pedro Navarro, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de abril de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 4.898 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005**

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.788 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rojas, María Gregoria - Declaratoria de Herederos" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Gregoria Rojas, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de junio de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 4.899 - \$ 40,00 - 15 al 29/07/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en autos Expte. N° 4.583 - Letra "T" - Año 2004, caratulado: "Torres Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ana María Torres, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.907 - \$ 45,00 - 15 al 29/07/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en autos Expte. N° 4.816 - Letra "H" - Año 2004, caratulado: "Hilal Víctor Fidel - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Víctor Fidel Hilal, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de julio de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.908 - \$ 45,00 - 15 al 29/07/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por ante la Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que José Luis Luna Córdova y René María Luna Córdova han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8.666 - Letra "L" - Año 2004, caratulado: "Luna Córdova José Luis y Otra - Información Posesoria" de un inmueble situado en la localidad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado mediante la Matrícula Catastral 4-13-09-014-720-934, se encuentra

ubicado al Norte de la Ruta Pcial. N° 28, que une Olta con la localidad de Chañar, y tiene como linderos callejones públicos a su alrededor, salvo al Sureste que colinda con la propiedad de Francisca del Rosario Aballay y la Ruta Pcial. mencionada. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de diciembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.912 - \$ 90,00 - 15 al 29/07/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Liliana Teresa García, Secretaria de la actuaria, Dra. María E. Saracho de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Modesto Sergio Goyochea y Primitiva Nicolasa Agüero, a comparecer en los autos Expte. N° 1.562 - Letra "G" - Año 2004, caratulado: "Goyochea Ramón Modesto Sergio y Primitiva Agüero s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... de abril de 2005.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 4.913 - \$ 45,00 - 15 al 29/07/2005**

## EDICTOS DE MINAS

### Edicto de Mensura

Expte. N° 164-R-97. Titular: Rome Resources Ltd. Denominación: "Carmelita 15" . Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de junio de 2005. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el Departamento Rosario V. Peñalosa de nuestra provincia aproximadamente a 4.372 m al NE del punto de toma de muestra ... quedando graficada una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94, perimetales: Y=3438126.643 X=6548372.672, Y=3439184.900 X=6548166.900 Y=3438933.500 X=6546875.100, Y=3438482.900 X=6546991.100. Dirección General de Minería: La Rioja, 24 de junio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días, siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal citado). Artículo 2°).- La publicación

de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°).- Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Padrones, Catastro Minero, Geología Minera, Economía Minera y U.G.A.P, fecho, resérvese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 4.883 - \$ 140,00 - 08, 15 y 22/07/2005**

\* \* \*

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 82-R-98. Titular: Rome Resources LTD. Denominación: "Carmelita 23". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de junio de 2005. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el Departamento Rosario V. Peñaloza, de nuestra provincia, aproximadamente a 4.036 m al SO del punto de toma de muestra ... quedando graficadas dos pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3439955.789 X=6551027.844, Y=3439955.282 X=6548733.310, Y=3439915.579 X=6547829.859, Y=3439451.500 X=6547255.000, Y=3439020.171 X=6547320.451, Y=3439733.682 X=6550990.710. Dirección General de Minería: La Rioja, 10 de junio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°).- Téngase por ejecutada la labor legal prescripto en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°).- Regístrese con el número Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos (2.542), a nombre de Rome Resources LTD., la mina denominada: Carmelita 23, ubicada en el distrito Chepes, departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, de 2 pertenencias de mineral diseminado de la primera categoría. Artículo 3°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°).- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°).- Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Padrones, Catastro Minero, Geología Minera y Economía Minera, fecho, resérvese. Fdo. Dra.

María Mercedes Ortiz, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 4.884 - \$ 140,00 - 08, 15 y 22/07/2005**

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 13 - B - 2005. Titular: Bolland Minera S.A. Denominación: "Espinal I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de mayo de 2005. Señora Directora: ... En donde se presentan las correcciones de las coordenadas del punto de toma de muestra: X=6801235 - Y=2559187, este Departamento informa que la presente manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Con una superficie libre de 6682 ha, el área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94) perimétrales: Y=2553000 X=6799125, Y=2553000 X=6807500, Y=2561000 X=6807500, Y=2561000 X=6799125. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6801235-2559187-13-8-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 08 de junio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 285, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha de 08-02-85. Artículo 5°).- De forma ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 4.888 - \$ 140,00 - 15, 22 y 29/07/2005**